REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-01056-00

En atención al memorial que antecede, por el cual el apoderado de la señora LILIANA POSADA HENAO, solicita el impulso del presente proceso, se advierte que la última actuación corresponde al envío de las copias para reparto ante los Juzgados Civiles del Circuito para resolver el recurso de apelación interpuesto en el presente proceso, el cual a la fecha no ha sido resuelto por el superior. Sin embargo, toda vez que la apelación fue concedida en el efecto devolutivo, se procede a continuar con el trámite del proceso.

Así las cosas, se advierte que mediante auto del 05 de julio de 2019 se ordenó el emplazamiento de los herederos indeterminados de ÓSCAR DE JESÚS RESTREPO RESTREPO, sin que se haya surtido dicha actuación, en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, se ordena, por secretaría, insertar a los herederos indeterminados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En tal sentido, la publicación se hará según lo consagrado en el artículo 108 CGP en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, publicando el nombre de los emplazados, en un listado que deberá incluir además las partes del proceso, su naturaleza, radicado y el nombre del juzgado en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y este juzgado como agencia judicial que la requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si los emplazados no comparecen, se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 046**
fijados el **19 DE MARZO DE 2021**

LL